

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de octubre de 2025.

No. 85

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/054/2025, relativa a la adquisición de microscopios, equipo de cómputo y mesa de trabajo para la unidad de balística forense.

Pág. 4337

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/055/2025, relativa a la contratación abierta del servicio de digitalización y captura de expedientes físicos de archivo.

Pág. 4338

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SEGUNDO aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 4339

-0-

SEGUNDO aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 4340

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/003/2025, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 4341

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-08-2025, relativa a la adquisición de vehículos nuevos tipo pick up año 2025.

Pág. 4342

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-023/2025, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a calefacciones de unidades médicas.

Pág. 4344

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SPAYT-LP-005/2025, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, minisplits y cerco perimetral.

Pág. 4345

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/08/2025, relativa a la contratación del servicio de internet.

Pág. 4346

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 08-2025-IMPLAN-LP-SRV, relativa a la adquisición del proyecto de modernización del Centro de Datos Institucional.

Pág. 4347

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4350 a la Pág. 4368

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/054/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/054/2025 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y MESA DE TRABAJO PARA LA UNIDAD DE BALISTICA FORENSE.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/055/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/055/2025 RELATIVA A:

CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y CAPTURA DE EXPEDIENTES FÍSICOS DE ARCHIVO.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

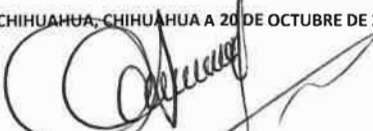
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección**

El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Mtro. Leobardo Meza Fourzan.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de octubre del año 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección

El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Mtro. Leobardo Meza Fourzan.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de octubre del año 2025.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/003/2025

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIVERSOS PLANTELES DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”
CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial No. COBACH-P/003/2025** relativa a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA DIVERSOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**”.

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
ÚNICA	Adquisición de Equipo de Cómputo para diversos planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Juárez No. 1402, Col Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, a más tardar 30 días naturales contados a partir de la entrega de la orden de compra correspondiente.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 89 de su Reglamento, el presupuesto mínimo y máximo que se ejercerá en la presente contratación será establecido en el Anexo I de la partida Única de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente, y éste tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por bienes entregados y recibidos a entera satisfacción de acuerdo con la orden de compra, mediante transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

RECEPCIÓN DE PREGUNTAS: A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, por medio del Sistema de Contrataciones Públicas, al correo electrónico: leticia.portillo@cobachih.edu.mx en formato Excel o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

JUNTA DE ACLARACIONES: 29 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 10 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

FALLO ADJUDICATORIO: 13 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las Bases de la presente licitación en el portal de internet del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua en la siguiente liga https://appsrv2016.cobachih.edu.mx/paginaold/DI/LICITACIONES y en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua en la siguiente liga https://contrataciones.chihuahua.gob.mx , así mismo, estarán disponibles en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General del COBACH, en la Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$2,181.21 (Dos mil ciento ochenta y un pesos 21/100 M.N.) No reembolsables, que deberán ser depositados en la cta. 134174690 de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN ESTATAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 22 de octubre de 2025


LIC. SANTIAGO IVÁN DE LAS CASAS BERUMEN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-08-2025, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-08-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK UP AÑO 2025, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE ESTE ORGANISMO, PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMAS
ÚNICA	PICK UP NUEVAS AÑO 2025, COMBUSTIBLE GASOLINA, COLOR BLANCAS, MOTOR V8 4x2	1	4

Más especificaciones dentro del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
El día 28 de Octubre del 2025, a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO..	El día 05 de Noviembre del 2025, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

Las bases No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 22 de Octubre del 2025 hasta el día 04 de Noviembre del 2025, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, así como, en el padrón de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato o pedido, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores, así como, entregar junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.

- f) Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- g) Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación **NO se otorgará anticipo**. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES: Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio en pesos mexicanos más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 22 DE OCTUBRE DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS/GRANDES CHIHUAHUA.**



**ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALE**

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-023/2025**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-023/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CALEFACCIONES DE UNIDADES MÉDICAS.

Nº DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-023/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CALEFACCIONES DE UNIDADES MÉDICAS

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **22 al 31 de octubre de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DE 2025

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP-005/2025**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 primer párrafo, 41, 51 fracción I, 53, 54 y 64 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial No. **SPAYT-LP-005/2025**, relativa a la:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MINISPLITS Y CERCO PERIMETRAL PARA PERSONAL ACADÉMICO, TELEBACHILLERATOS ESTATALES Y COMUNITARIOS”

Dicho procedimiento consta de tres partidas, las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada dentro de las bases de la licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	17 de octubre de 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 08:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del SPAYT ubicado en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria C.P. 31130, Chihuahua, Chih., en la página https://spaytchihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	09:30 horas del día 29 de octubre de 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	09:30 horas del día 04 de noviembre de 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los actos descritos con anterioridad se llevarán a cabo en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2025.



MTRA. ALMENDRA DEL CARMEN PIÑÓN CANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA
DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/08/2025**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/08/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35, C.P. 31216 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH
2	SERVICIO DE INTERNET PARA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE	CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA KM 3.5, COL. COLINAS DE LEÓN C.P. 31313, CHIHUAHUA, CHIH
3	SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE OJINAGA	CALLE. 22ª S/N COL. PORFIRIO ORNELAS, OJINAGA, CHIH
4	SERVICIO DE INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE CUAUHTÉMOC	PERIFÉRICO GÓMEZ MORÍN S/N, CUAUHTÉMOC, CHIH. C.P. 31579

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS PÁGINAS WEB: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,263.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DE 2025

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 17 de octubre de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV**, relativo a la **adquisición del Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional**, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición del **Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional**, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición del Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional , ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: En la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 22 al 30 de octubre, de la anualidad 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 27 de octubre de 2025.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 31 de octubre de 2025.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU

REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo al licitante ganador de la partida única; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes y del servicio que se adquiere en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los artículos electrónicos y su implementación deberá de ser entre **05 a 10 semanas**, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un **50%** (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo por la partida única, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El **50%** (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública y su respectivo consumo.

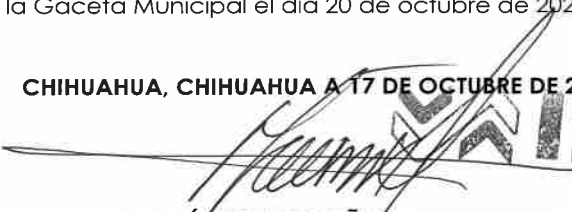
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en la Gaceta Municipal el día 20 de octubre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DE 2025.


Implan 

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



EDICTO DE NOTIFICACION

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LUIS OSCAR MEDINA ATILANO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **347/2023**, relativo al juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** promovido por **OLGA MIREYA NÁJERA TRUJILLO** en contra de **LUIS OSCAR MEDINA ATILANO**, existe una interlocutoria que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO-

[...] PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha procedido la vía incidental. -----
SEGUNDO. La parte actora incidentista demostró de manera parcial los hechos constitutivos de su acción incidental; el demandado incidentista se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO.- Se condena al señor [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO] al pago de [\$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)] por concepto de pensiones alimenticias adeudadas del periodo comprendido del mes de julio de dos mil catorce al mes de marzo de dos mil veinticuatro, a favor de su hija [MIRANDA EUMNICE MEDINA NAJERA]. -----

CUARTO.- Una vez que quede firme el presente fallo, requérase a [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO], para que en un plazo de cinco días realice el pago de [\$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)] por concepto de pensiones alimenticias adeudadas correspondientes al mes de julio de dos mil catorce al mes de marzo de dos mil veinticuatro, a favor de su hija [MIRANDA EUMNICE MEDINA NAJERA], apercibido que de no hacerlo se embargaran bienes de su propiedad suficientes a fin de garantizar el monto de lo adeudado y se procederá a hacer el trancé y remate de los bienes embargados para con el producto de su venta judicial se realice el pago de lo adeudado. -----

QUINTO.- No procede hacer condena en costas. -----
N O T I F I Q U E S E: a [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO], la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, y la cédula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así, Interlocutoriamente juzgando lo resolvió y la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ROCÍO ALONSO ROCHA**, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

**JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE AMBOS DE APELLIDOS GARRIDO MUÑOZ, FEDERICO MUÑOZ MONTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 559/24, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOLORES GABRIELA VILLALPANDO MUELA, en contra de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE AMBOS DE APELLIDOS GARRIDO MUÑOZ, FEDERICO MUÑOZ MONTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Agréguese el escrito presentado el día doce de agosto del año en curso, en este Tribunal signado por el Licenciado JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO, y en atención a lo que solicita con la personalidad reconocida en autos, y en atención a lo que solicita, publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, por tres veces consecutivas de tres en tres días; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 658 del Código en Consulta. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Jiménez, Encargo del Despacho por Ministerio de Ley con fundamento en el numeral 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 29. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5773 -exp. AUTO DE RADICACION QUE SE DEBE NOTIFICAR: CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a sus autos el escrito de fecha cinco de septiembre del año en curso, signado por DOLORES GABRIELA VILLALPANDO MUELA, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número que le corresponda, así como en los medios electrónicos asignados y cualquier otro idóneo. En consecuencia, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL promoviendo JUICIO DE USUCAPION en ejercicio de la acción PRESCRIPTICION ADQUISITIVA, en contra de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE todos de apellidos MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE ambos de apellidos GARRIDO MUÑOZ y FEDERICO MUÑOZ MONTES, de quienes se desconoce su domicilio y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, con domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1011, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, reclamando la prescripción adquisitiva de propiedad de mala fe respecto del inmueble lote de terreno urbano ubicado en calle Matamoros de la Colonia El Carmen de esta Ciudad con una superficie total de 172.35 M2 (ciento setenta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados), inmueble el cual se encuentra inscrito con número 145, a folio 106, del libro 175, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua. Previo a ordenar la citación de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE todos de apellidos MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE ambos de apellidos GARRIDO MUÑOZ y FEDERICO MUÑOZ MONTES, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de éstos, así como para girar los oficios respectivos de búsqueda, se previene al promotor a fin de que proporcione el último domicilio de los demandados en mención. Ahora bien, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos de ley, acordé con lo dispuesto por los numerales 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 239, 240, 241 y 242 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora. Por consiguiente, una vez obtenida la información del último domicilio de EUSTOLIA JULIA, JOSE PEDRO RAMON, RAMONA CONCEPCION, JOSEFINA, TEOFILO GUADALUPE todos de apellidos MUÑOZ ACOSTA, LUZ MARIA, JORGE ambos de apellidos GARRIDO MUÑOZ y FEDERICO MUÑOZ MONTES, y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, turnense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora Adscrita a este Tribunal a fin de que se constituya en los domicilios mencionados, debiéndoles correr traslado con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría Judicial, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, y en su caso opongan las excepciones que a su derecho convengan en el entendido de que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, pudiendo ofrecer las pruebas que estime pertinentes expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que pretende demostrar con las mismas, con el apercibimiento de que en caso de no dar contestación a la demanda en su contra se presumirán confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y de contestarla se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, con razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, en contra de los cuales no se admitirá prueba en contrario. Así mismo se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibidos de que no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán por medio de LISTA en el local que ocupa este recinto judicial. De igual manera, se les hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo, asimismo se les informa que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa serán presididas por el Juez y se desarrollarán oralmente, siguiendo las reglas, debiendo estar las partes presentes a identificarse con documento oficial vigente al inicio de la audiencia, y en su caso acreditar la personalidad con la que comparecen, así como, que deberán formular sus promociones de forma oral durante las audiencias salvo los casos expresamente señalados en la Ley. Así también se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada para que en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena o presentan alguna discapacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente; a efecto de que este juzgado se encuentren posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso; en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa; y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplado por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se tiene a la parte actora por ofrecidas las pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión y desahogo para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar, apercibiendo a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a veinticinco Unidades de Medida y Actualización: Así mismo, según lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le tiene a las partes para que en cualquier momento, y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la calle Aldama número 777 de la colonia Centro de la ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando a los Licenciados MARTIN DAVID ZAIZAN MUELA y/O OMAR GABRIEL GARCIA, y en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los, a los Licenciados JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO y/O LUISA FERRANDA PORTILLO ALFARO, quienes cuentan con cédulas profesionales debidamente acreditadas ante este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4, 54, 74, 75, 89, 102, 130, 132, 134, 240, 241, 242, 248, 249, 250, 251, 252, 255, 256, 260 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juez Provisional del Juzgado Civil Mixto por Sistema del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa asistida de la Secretaria Judicial Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, que da fe de las actuaciones. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 -exp. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ENCARGO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 272 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

JUZGADO MIXTO POR SISTEMA
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 06 de Octubre de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

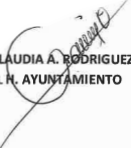
De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. NICOLE SARAHÍ MARTÍNEZ MIRELES**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **133.50 M²** siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE MIDE: **04.50 MTS. Y LINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA**
AL SURESTE MIDE: **13.76 MTS. Y LINDA CON GABINA SANDOVAL PIZAÑA**
AL NORESTE MIDE: **14.80 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA**
AL SUROESTE MIDE: **17.80 MTS. Y LINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA**

La solicitud queda registrada con el número 426 a 21 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:55 horas del día 19 de Septiembre del 2025. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.


C. JORGE SÁLCIDO SAENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio de San Francisco del Oro


C. ING. CLAUDIA A. RODRÍGUEZ RODARTE
SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO

NICOLE SARAHÍ MARTÍNEZ MIRELES 579-85-87
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. MARIA DEL ROSARIO BAYLON VILLEGAS**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE ARTEAGA, NUMERO TRES, COLONIA CENTRO, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **398.32** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SUR	14.34 M	PROPIEDAD DE EDUARDO BACA
2-3	OESTE	25.77 M EN LINEA QUEBRADA	PROP. DE FRANCISCO VILLANUEVA AVALOS.
3-4	OESTE	3.15 M	PROP. DE FRANCISCO VILLANUEVA AVALOS.
4-5	NORTE	12.32 M	CALLE ARTEAGA
5-6	NORTE	13.77 M	CALLE ARTEAGA
6-1	ESTE	22.52 M	PROPIEDAD DE ANGELINA HERNANDEZ

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **43** A FOJAS **43** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LA 09:00 PM DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.


C. RAFAEL BAYAN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024-2025
Allende, Chihuahua


H. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MARIA DEL ROSARIO BAYLON VILLEGAS 580-85-87
-0-

Convocatoria
a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
FLETES MÉXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

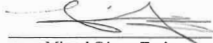
En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales que rigen a la Sociedad, por medio de la presente, se convoca a los accionistas de **Fletes México-Chihuahua, S.A. de C.V.** (la “Sociedad”), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, específicamente en Av. Paseo Triunfo de la República 4020-1, Col. Monumental, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, el 2 de diciembre del 2025 a las 9:00 a.m., en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del plan de distribución de dividendos para el 2026;
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Inversiones y Plan de Negocios para el ejercicio social 2026;
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto general para el ejercicio social 2026;
- IV. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores; y,
- V. Designación de Delegados Especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que deseen acudir a la Asamblea respectiva deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones y presentar su título accionario e identificación oficial vigente a fin de estar en posibilidades de ser admitidos y participar en la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de septiembre de 2025.


Miguel Gómez Tapia
Presidente del Consejo de Administración

FLETES MEXICO-CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 581-85
-0-
Convocatoria
a la Asamblea de Socios de
FLETES MÉXICO CARGA EXPRESS, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”) y en los artículos Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales que rigen la Sociedad, por medio de la presente, se convoca a los socios de **Fletes México Carga Express, S. de R.L. de C.V.** (la “Sociedad”), a la Asamblea de Socios que habrá de celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, específicamente en Av. Paseo Triunfo de la República 4020-1, Col. Monumental, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, el 2 de diciembre del 2025 a las 11:00 a.m., en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del plan de distribución de dividendos para el 2026;
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Inversiones y Plan de Negocios para el ejercicio social 2026;
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto general para el ejercicio social 2026;
- IV. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores; y,
- V. Designación de Delegados Especiales.

Los socios que deseen acudir a la Asamblea respectiva deberán estar inscritos en el Libro Especial de Socios y presentar su identificación oficial vigente a fin de estar en posibilidades de ser admitidos y participar en la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de septiembre de 2025.


Miguel Víctor Gómez Álvarez
Gerente Único

FLETES MEXICO CARGA EXPRESS, S. DE R.L. DE C.V. 582-85-87
-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION.

[C. GUILLERMO CARRASCO CARRILLO]
PRESENTE.-

En el expediente número E 912/15, relativo al Juicio
INTESTAMENTARIO, promovido por ROSA GUADALUPE SOTO GOMEZ A
BIENES DE, CLAUDIA IVONNE SOTO GOMEZ, en contra de SIN
DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO.

Por recibido su escrito suscrito por la C. [ROSA GUADALUPE SOTO GOMEZ],
con la personalidad que tiene acreditada en autos, visto lo solicitado, se le tiene
dándose por notificado del estado de los presentes autos, por cuanto a lo demás
que solicita, dígaselo que se le tiene autorizando a los C. LICENCIADOS [INGRID
SARAHÍ RÍOS AGUILERA Y/O SALVADOR DELGADO QUIJAS Y/O
EDUARDO GAUDENCIO NARVAEZ REYES Y/O LEONEL VICENTE
CHAMPO], para oír y recibir documentos y notificaciones en los **términos
restringidos** del penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos
Civiles aplicable, hasta en tanto de cumplimiento a lo dispuesto en el segundo
párrafo del mismo numeral y anexe copia certificada de su respectiva cédula
profesional. Por último a lo que solicita y, tomando en consideración que se ha
justificado el desconocimiento del domicilio del cónyuge de la autora de la
presente sucesión la señora [CLAUDIA IVONNE SOTO GOMEZ], el C.
[GUILLERMO CARRASCO CARRILLO] se ordena que sea llamado a esta
sucesión por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces
consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un
Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además en los Tableros de Aviso
de este Juzgado, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos
que le pudieran corresponder de la presente sucesión, dentro del término de
treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación. Lo anterior,
con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 559 y demás relativos y
aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974.

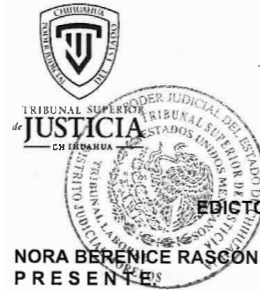
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



EXPEDIENTE 645/2025

MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NORA BERENICE RASCÓN SERRANO.
PRESENTE.

En el expediente número 645/2025 relativo al JUICIO ORDINARIO
LABORAL en ejercicio de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR
DESPIDO INJUSTIFICADO, promovido por [JACQUELINE ALEJANDRA
NORMAND CASILLAS] en contra de [NORA BERENICE RASCÓN
SERRANO], existe un auto de fecha TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTICINCO, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA
DEMANDADA [NORA BERENICE RASCÓN SERRANO] POR MEDIO DE
EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal
Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado
correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS
OCASIONES** con un intervalo de **TRES DÍAS HÁBILES**, en el entendido que
dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los
días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo
anterior en relación al expediente 645/2025 en el cual, en fecha DOCE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO y VEINTIUNO DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTICINCO, en el que se recibió y admitió la demanda,
respectivamente, que promueve [JACQUELINE ALEJANDRA NORMAND
CASILLAS] reclamando las siguientes prestaciones:

1. La cantidad que resulte por concepto de indemnización
constitucional de conformidad con el artículo 48 de la Ley
Federal del Trabajo.
2. El pago de los salarios vencidos hasta el termino de doce meses,
y un interés del 2% sobre meses de salario diario integrado de
conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
3. La cantidad que resulte por concepto de prima de antigüedad de
conformidad con el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.
4. El pago de vacaciones, prima vacacional proporcional al último
año laborado y aguinaldo proporcional al 2024.
5. La entrega de constancias de pago de cuotas y aportaciones
ante el IMSS, SAR e INFONAVIT.

Haciendo del conocimiento de la demandada que deberá de
comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS
HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados,
apercibida que en el indebido caso de no comparecer a efecto de que
produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de
la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en
el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo
del conocimiento de la persona física demandada que las excepciones
procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la
audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad
para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias
que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar
contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía,

continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la parte demandada **[NORA BERENICE RASCÓN SERRANO]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

Escrito de demanda constante de CINCO hojas tamaño CARTA.

- II. Carta poder de fecha 11 de febrero de 2025.
- III. Constancia de no conciliación No. CHI/CI/2025/000957 de fecha 07 de febrero del año 2025, respecto de la demandada **[NORA BERENICE RASCÓN SERRANO]**, expedida por el Centro de Conciliación y Registro Laboral de la Ciudad de Chihuahua.
- IV. Dos estados de cuenta expedidos por la institución bancaria Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre de **[JACQUELINE ALEJANDRA NORMAND CASILLAS]**.
- V. Una referencia expedida por los Servicios de Salud de Chihuahua.
- VI. Dos recetas individuales a nombre de **[JACQUELINE ALEJANDRA NORMAND CASILLAS]**, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VII. Dos notas de egreso.
- VIII. Acuerdo de fecha TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
- IX. Escrito Presentado de fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
- X. Acuerdo de fecha VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XI. Acuerdo de fecha CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XII. Escrito presentado el día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XIII. Acuerdo de fecha VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XIV. Acuerdo de fecha VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XV. Acuerdo de fecha VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XVI. Acuerdo de fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XVII. Escrito presentado el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XVIII. **Del presente acuerdo de fecha TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, conformidad con el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2025.
LICENCIADO DANIEL IVÁN QUEZADA NÚÑEZ.
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
(FIRMA ELECTRONICA).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN
Archivo Firmado: 645-2025 EDICTOS.pdf.

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante:

FIRMANTE				
Nombre:	DANIEL IVAN QUEZADA NUÑEZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	706A6620636A663300000000000000000000E69	Revocación:	BIEN	No revocado
Fecha: (UTC/ Ciudad de México)	2025-10-13T17:48:57 / 2025-10-13T12:48:57-05:00	Status:	BIEN	Valida
Algoritmo:	sha512WIRHSAEncryption			
Cadena de firma:	2b 53 0d a4 63 26 0e 25 46 d7 99 2d f7 a4 f2 48 57 1b 89 5d a0 25 e6 ce 4d 42 2e 41 52 0b 90 f6 74 3d bc 9a fd 96 0b 1f 42 84 9e 83 c2 40 14 15 62 f3 5b a0 6c 1c 73 46 7f fe 0b 56 d5 f6 04 38 d1 b4 3b ff 9f b6 4c 5e 77 7c 3a d6 ca 16 e8 f3 d9 a6 c5 3b b2 98 87 f5 b5 16 35 7e bd ba 1f ef 49 86 ff 58 84 4f 88 3b b9 06 87 65 50 07 e0 87 90 81 f4 ef d5 71 32 66 bb 67 d0 61 c8 e9 14 cc 1c 26 e7 bc e4 fd 0c 96 e4 82 d1 78 de c5 f4 56 91 68 5d dd de 69 c4 ff 3f a0 5d 71 3c ac d1 32 9a 70 09 04 2d 5f b7 ba 12 9a 66 ac cc 2d 3a b4 ff 3f 96 53 84 f1 f2 cb f4 5b 1a 00 7d 3c 2e 8f fb 77 b0 54 e3 71 bb 81 a0 a4 e1 3b e3 3d cf 95 28 84 12 d8 26 cc 31 86 15 47 a7 e6 2b 50 48 37 92 7d a5 a8 f3 e0 e4 b1 8a b5 24 e2 9d a0 bf ea 2d 9a 5f 89 d2 3b 6d 97 f8 05 30 81 d5 50 42 f3 fc ae 50 bb 4c 80 8c f7 9c 2c 2f 83 55 04 e6 1c c9 71 ff 12 b5 6c 62 e1 ca 61 72 e0 f3 ff cc f8 9f b3 b2 2f 5b 8e 00 f7 3e 02 b4 30 9d 46 1b 7a 31 9b c6 7e 15 c9 6c 61 ec a4 e0 09 9f a4 57 2c b9 d7 ef 28 0a 51 cf 4d 3d e6 28 87 b5 09 50 d3 89 ed 6b b6 b7 39 fa 10 fa d9 af a3 5b f8 3f ab d6 1d 14 49 e4 12 f4 70 f5 47 53 ca 52 2a 73 11 21 9f a1 6a 31 87 c8 14 6b 65 bc 07			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	2025-10-13T17:48:58 / 2025-10-13T12:48:58-05:00			
Nombre del respondidor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondidor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	706A6620636A6603			



NORA BERENICE RASCON SERRANO

587-85-87

-0-



E_1099/2024

[JESUS ISMAEL MORALES ALDERETE]

VS

[JAVIER AURELIANO GARCÍA SALCEDO] y/o [GRUPO MINERO

DOLORES]

<PROCEDIMIENTO ORDINARIO>

M1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

[JAVIER AURELIANO GARCIA SALCEDO]

P R E S E N T E.

En el expediente número 1099/2024 relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y prestaciones accesorias, promovido por **[JESÚS ISMAEL MORALES ALDERETE]** quien nombra como sus apoderados legales a los licenciados **[SANDRA MARÍA ARAUJO AVILA]**, **[YASMIEL AIDEE ALVARADO RIVERO]**, **[HIDEKY ÁNGEL TORRES LOYA]**, demanda entablada en contra de **[JAVIER AURELIANO GARCIA SALCEDO]**, existe un auto de fecha **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, que

ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE [JAVIER AURELIANO GARCIA SALCEDO] POR MEDIO DE EDICTOS, de los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DÍAS HÁBILES**, lo anterior en relación al expediente **1099/2024**, en donde en fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, se recibió y admitió la demanda, en cumplimiento a la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo en el conflicto competencial número 31/2023, del juicio ordinario promovido por **[JESÚS ISMAEL MORALES ALDERETE]** reclamando las prestaciones siguientes:

- a) El pago e la cantidad de **\$69,039.90 pesos**, por concepto de 90 días de indemnización constitucional por el despido injustificado del que fue objeto el actor, según lo establecido por la Ley de la materia, en su Artículo 48, que a la letra dice: **El trabajador podrá solicitar ante el tribunal que se le indemnice con el importe de tres meses de salario, o razón de que corresponde a la fecha en que se realice el pago.** Cantidad la cual se reclama en base a un salario diario integrado por la cantidad de **\$767.11 pesos**, el cual se integra de la siguiente manera: por salario cuota diaria la cantidad de **\$714.28 pesos**, más **\$29.35 pesos** por concepto de parte proporcional diaria de aguinaldo, mas **\$23.48 pesos** por concepto de parte proporcional diaria de vacaciones, prestaciones las cuales percibía de manera constante y permanente cada semana por laborar para los demandados.
- b) El pago de la cantidad de **\$10,000.00 pesos**, por concepto de las semanas laboradas y no pagadas correspondientes a los días del 13 al 19 y del 20 al 26 de abril del año 2023.
- c) El pago de la cantidad de **\$414.88 pesos**, por concepto de prima de antigüedad correspondiente al tiempo que duro la relación laboral entre el actor y los demandados, siendo está a partir del día 13 de marzo de 2023 al día 26 de abril del 2023, tomando como base para dicho calculo la cantidad de **\$414.88** que es el salario cuota diaria que percibida el actor.
- d) El pago de la cantidad de **\$1,291.4 pesos** por concepto de aguinaldo proporcional, toda vez que al actor nunca le fue cubierto dicho concepto por parte de los demandados, al momento de haber sido despedido injustificadamente el día de 26 de abril del 2023.
- e) El pago de la cantidad de **\$1,033.12 pesos**, por concepto de 44 días de vacaciones que abarca. del día 13 de marzo de 2023 al 26 de abril de 2023, así como la cantidad de **\$258.28 pesos**, por concepto del 25% como prima vacacional.
- f) El pago de los salarios caídos a partir de la fecha en que fue despedido injustificadamente el actor, es decir el día **26 de abril del 2023** hasta que se del total cumplimiento al laudo que dicte esta H. Tribunal, tomando como base su salario diario integrado por la cantidad de **\$767.11 pesos**.
- g) Las prestaciones señaladas en los incisos que preceden se reclaman en base a un salario diario integrado por la cantidad de **\$767.11 pesos**, el cual se integra de la siguiente manera, por salario cuota diaria la cantidad de **\$714.28 pesos**, más **\$29.35 pesos** por concepto de parte proporcional diaria de aguinaldo, más **\$23.48 pesos** por concepto de parte proporcional

diaria de vacaciones; dicho salario se integra en base a lo establecido por el **Artículo 84, de la Ley Federal del Trabajo**, que en su letra dice: **El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.**

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibida que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado, a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la persona física demandada **[JAVIER AURELIANO GARCIA SALCEDO]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Hoja de recepción de documentos expedida en fecha del cuatro de agosto de dos mil veintitrés por el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Chihuahua. (Foja 12).
- II. Escrito inicial de demanda, de fecha 01 de agosto de dos mil veintitrés con firma autógrafa, constante de cuatro (04) fojas, tamaño carta con contenido por ambos lados recibido en oficialía de partes en fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés. (Foja de la 13 a la 16).
- III. Copia simple de credencial para votar a nombre de **[JESÚS ISMAEL MORALES ALDERETE]**. (Foja 17).
- IV. Carta poder otorgada por **[JESÚS ISMAEL MORALES ALDERETE]** con firma autógrafa a una sola foja, de fecha 24 de julio de 2023. (Foja 18).
- V. Copia simple de cedula profesional a nombre de **[SANDRA MARIA ARAUJO AVILA]**. (Foja 19).
- VI. Escrito diverso signado por **[JESÚS ISMAEL MORALES ALDERETE]** en fecha 24 de julio de dos mil veintitrés. (Foja 20).
- VII. Constancia de no conciliación expedida en fecha 13 de julio de 2023, con número de identificación único CHIHOIHP/CI/2023/000102, por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en la cual se cita a **[JAVIER AURELIANO GARCIA SALCEDO]**. (Foja 21).
- VIII. Constancia de no conciliación expedida en fecha 13 de julio de 2023, con número de identificación único CHIHOIHP/CI/2023/000102, por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en la cual se cita a **[GRUPO MINERO DOLORES]**. (Foja 22).



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/24, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE IVAN DONATO GONZALEZ Y PERLA HERMOSILLO BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de septiembre de este año, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en cuanto a lo que solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO OLIVAR DE CALABRIA NÚMERO 837 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LOS OLIVOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 36, DEL LIBRO 4375 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 1707 del segundo tomo del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,136,333.33 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde al término medio de los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$757,555.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES -----RUBRICAS-----

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2025.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO CARLOS ROBERTO PEÑA LUJAN

En el expediente número 225/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por CLAUDIA ANDREA PIZARRO LEE, CARLOS ANDRES PEÑA PIZARRO Y VANESSA GUEVARA MACIAS, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES M. P. G. Y V. P. G. el nueve de mayo de dos mil veinticinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Morelos y recibidos en este Juzgado el día treinta de abril de dos mil veinticinco, suscrito por [CLAUDIA ANDREA PIZARRO LEE], [CARLOS ANDRÉS PEÑA PIZARRO] y [VANESSA GUEVARA MACÍAS] quienes comparecen por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

PUBLICACION DE EDICTOS.

De igual forma y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [CARLOS ROBERTO PEÑA LUJAN], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario”.

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE MAYO DEL 2025.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DE L DISTRITO MORELOS

LIC. ALMA DENISSE MUÑOZ BUSTAMANTE





**EXPEDIENTE 3491/2023
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **3491/2023** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y demás prestaciones, promovido por **[DENISSE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO Y KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ]** en contra de **[JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA]** Y/O **[LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO]** Y/O **[JOSÉ RICARDO KALISCH SEYFFERT]** así como las personas jurídicas **[MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.]** Y/O **[NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.]** Y/O **[SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V.]**, en fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, se dictó un auto un auto mediante el cual se ordena el emplazamiento de la parte demandada **[JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA]** Y/O **[LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO]** así como las personas jurídicas **[MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.]** por medio de **EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJsd.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DÍAS HÁBILES**, reclamando la promovente siguiente:

I. La Ciudadana [GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO], reclama de las demandadas las siguientes prestaciones:

MONTO	PRESTACIONES RECLAMADAS
1.- El pago de la cantidad de [\$59,809.50 Cincuenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 50/100 moneda nacional].	Indemnización constitucional.
2.- EL pago de la cantidad que resulte en términos del artículo 162, fracción III de la Ley Federal del Trabajo.	Por concepto de prima legal de antigüedad.
3.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 05 de junio de 2023, al 24 de julio de 2023.	Por concepto de vacaciones y prima vacacional.
4.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 05 de junio de 2023, al 24 de julio de 2023.	Por concepto de Aguinaldo
5.- El pago de la cantidad que resulte que se generen.	Por concepto de salarios caídos o vencidos.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

1.- Haber iniciado a laborar al servicio de los demandados en lo principal el día 05 de junio del 2023, habiendo sido contratada por los demandados de manera verbal y habiéndoseme asignado al inicio de la relación de trabajo el puesto de Auxiliar Contable, teniendo asignadas como funciones las de auxiliar en la contabilidad relacionada con el cliente de los demandados en lo principal, la demandada solidaria NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., dichas actividades consistían en capturar pólizas, hacer facturas y pago a proveedores, hacer gestiones contables y manejo de los libros contables relacionados con la demandada solidaria, así como realizar todas las actividades inherentes a mi puesto trabajo. Habiéndoseme establecido al inicio de la relación de trabajo que el Suscrita laboraría en un horario y jornada de labores comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes, habiéndoseme establecido que la suscrita descansaría los días sábados y domingos de cada semana, además se pactó que la suscrita contaría en cada día de labores de treinta minutos para descansar y/o ingerir mis alimentos dentro de la fuente de trabajo.

2.- El salario que se asignó fue por la cantidad de \$9,500.00 pesos quincenales, es decir \$633.33 como salario cuota diaria. El salario me era cubierto por los demandados en lo principal los días 15 y último de cada mes mediante depósito bancario en la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en la Cuenta Nomina Banorte Sin Chequera No. 1179947271, señalando para tal efecto que si la quincena terminaba en día sábado, domingo o cualquier día inhábil los demandados en lo principal me realizaban el depósito bancario el último día hábil de la quincena o el primer día hábil siguiente en la que se concluyera la quincena correspondiente, es decir mi pago de nómina se podía ver reflejado con anticipación o posteriormente al día 15 y último de cada mes, situación que se ve reflejada en los estados de cuenta de la actora.

El pago del salario quincenal se realizaba a través de los depósitos bancarios que la persona física demanda el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA me realizaba, pero es de su conocimiento que los fondos para el pago de mi salario eran a través de un depósito bancario que el demandado C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT le realizaba directamente al C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA, señalando que el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA vía mensaje de texto de WhatsApp le manifestaba a las demandantes de su número particular el 614-345-75-75 que los depósitos de nómina provenían del C. Ricardo (refiriéndose al C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT quien se ostenta como Propietario de la fuente de trabajo), de igual manera es de señalar que desde el inicio de la relación de trabajo fue dada de alta ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL como trabajadora de la persona física demandada el C. LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO para posteriormente ser cambiada como la moral demandada MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., todo esto se manifiesta para en caso de que los demandados en lo principal pretendan manifestar que no existió relación de trabajo con la demandante.

3.- Que, los demandados me adeudan las prestaciones reclamadas en los incisos c) y d) relativos a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de que a la fecha no le han sido cubiertos en términos de lo pactado ya mencionado en las prestaciones.

II. La Ciudadana [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ], reclama de las demandadas las siguientes prestaciones:

MONTO	PRESTACIONES RECLAMADAS
1.- El pago de la cantidad de [\$59,809.50 Cincuenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 50/100 moneda nacional].	• Indemnización constitucional.
2.- EL pago de la cantidad que resulte en términos del artículo 162, fracción III de la Ley Federal del Trabajo.	• Por concepto de prima legal de antigüedad.
3.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 08 de mayo de 2023, al 24 de julio de 2023.	• Por concepto de vacaciones y prima vacacional.
4.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 08 de mayo de 2023, al 24 de julio de 2023.	• Por concepto de Aguinaldo
5.- El pago de la cantidad que resulte que se generen.	• Por concepto de salarios caídos o vencidos.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

1.- Haber iniciado a laborar al servicio de los demandados en lo principal el día 08 de mayo del 2023, habiendo sido contratada la suscrita por los demandados de manera verbal y habiéndose me asignado al inicio de la relación de trabajo el puesto de Auxiliar Contable, teniendo asignadas como funciones las de auxiliar en la contabilidad/relacionada con el cliente de los demandados en lo principal, la demandada solidaria SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., dichas actividades consistían en capturar pólizas, hacer facturas y pago a proveedores, hacer gestiones contables y manejo de los libros contables relacionados con la demandada solidaria, así como realizar todas las actividades inherentes a su puesto de trabajo. Habiéndose me establecido al inicio de la relación de trabajo que el suscrita laboraría en un horario y jornada de labores comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes, habiéndose me establecido que la suscrita descansaría los días sábados y domingos de cada semana, además se pactó que la suscrita contaría en cada día de labores de treinta minutos para descansar y/o ingerir mis alimentos dentro de la fuente de trabajo.

2.- El salario que se le asignó fue por la cantidad de \$9,500.00 pesos quincenales, es decir \$633.33 como salario cuota diaria. El salario me era cubierto por los demandados en lo principal los días 15 y último de cada mes mediante depósito bancario en la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en la Cuenta Nomina Banorte Sin Chequera No. 1179925961, señalando para tal efecto que si la quincena terminaba en día sábado, domingo o cualquier día inhábil los demandados en lo principal me realizaban el depósito bancario el último día hábil de la quincena o el primer día hábil siguiente en la que se concluyera la quincena correspondiente, es decir mi pago de nómina se podía ver reflejado con anticipación o posteriormente al día 15 y último de cada mes, situación que se ve reflejada en los estados de cuenta de la actora.

Así mismo es de señalar que el pago de mi salario quincenal se realizaba a través de los depósitos bancarios que la persona física demanda el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA y la moral demandada MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V. me realizaban, pero es de conocimiento de la suscrita que los fondos para el pago de mi salario eran a través de un depósito bancario que el demandado C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT le realizaba directamente al C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA y/o a la moral demandada MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.; señalando que el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA vía mensaje de texto de WhatsApp nos manifestaba a las demandantes de su número particular el 614- 345-75-75 que los depósitos de nómina provenían del C. Ricardo (refiriéndose al C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT quien se ostenta como Propietario de la fuente de trabajo), de igual manera es de señalar que desde el inicio de la relación la suscrita fui dada de alta ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL como trabajadora de la persona física demandada el C. LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO para posteriormente ser cambiada como la moral demandada MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., todo esto esto se manifiesta para en caso de que los demandados en lo principal pretendan Manifestar que no existió relación de trabajo con la suscrita.

3.- Los demandados me adeudan las prestaciones reclamadas en los incisos c) y d) relativos a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de que a la fecha no me han sido cubiertos en términos de lo pactado ya mencionado en las prestaciones.

III. CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DEL DESPIDO DE [DENNISE GUADALUPE GONZÁLEZ OSORNIO] Y [KARLA SELENE LOZOYA GONZÁLEZ].

El día 25 de julio del 2023, siendo aproximadamente las 15:00 horas al encontrarse las actoras DENNISE GUADALUPE GONZÁLEZ OSORNIO Y KARLA SELENE LOZOYA GONZÁLEZ en el domicilio de la fuente de trabajo en que fuimos asignadas a laborar ubicada en Calle Mina Mohinora No. 1701 Interior E Colonia Villa del Real I, II, III, IV y V, C.P. 31137 de esta Ciudad, se apersonaron ante nosotras el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA (quien se ostenta como Propietario y Jefe Inmediato de la fuente de trabajo) manifestándonos lo siguiente: "he hablado con RICARDO (refiriéndose a la persona física demandada JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT quien se ostenta como propietario de la fuente de trabajo) y me dijo que va a traer otro contador y auxiliares, así que dejen lo que están haciendo y las computadoras para que se retiren en este momento", a lo que las suscritas las C.C. DENNISE GUADALUPE GONZÁLEZ OSORNIO Y KARLA SELENE LOZOYA GONZÁLEZ le manifestamos que era injusto lo que se nos estaba diciendo, a lo que el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA nos manifestó: "retírense, como ya les dije se va a cambiar de contador y de auxiliares".

IV. HECHOS QUE JUSTIFICAN LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V.

Las morales NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., durante el tiempo que las suscritas prestamos servicios a favor de los demandados en lo principal MANTENIMIENTO SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT, JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA Y LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO, fueron las beneficiarias de dichos servicios, ya que entre los demandados en lo principal y las morales denominadas NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., tienen celebrado un contrato de prestación de servicios de personal; es decir, los demandados en lo principal contratan empleados los cuales se dedican a la contabilidad de las morales NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., siendo estas últimas las que en realidad fueron las beneficiarias de los servicios de las suscritas como Auxiliares Contables, ya que los demandados en lo principal MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT, JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA Y LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO, no cuentan con bienes propios y suficientes para el pago y responder propiamente de la responsabilidad que pudiese surgir del presente juicio.

Edictos que deberán publicarse, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en un periódico de mayor circulación a nivel Estatal, haciendo saber a las demandadas **[JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA] Y/O [LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO]** así como las personas jurídicas **[MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.]** que, deberán presentarse en un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la última publicación, plazo que se fija de manera discrecional, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, párrafos primero y segundo, en atención a los principios de celeridad, economía procesal y de realidad, pues en las constancias que se encuentran agregadas a los autos del expediente en el que se actúa, no existe algún indicio de que la demandada pudiera residir en el extranjero, razón por la cual no se justificaría establecer un límite superior de sesenta días; tampoco resultaría suficiente establecer el límite inferior de quince días, ya que es importante que la demandada cuenta con un término razonable para que conozca la existencia del procedimiento que se sigue en su contra, y se imponga de los autos y de contestación.

Así mismo, se ordena a la publicación de los edictos en el sitio oficial de internet que para tales efectos establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTRADOS** de este Tribunal.

Por lo que se apercibe que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las

peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 A y B de la Ley Federal del Trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 712, cuarto párrafo y 873-A, primer párrafo, de la legislación de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Quedan a disposición de la demandada en comento, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle séptima, número 1210, de la colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, copia cotejada de lo siguiente:

- 1 Escrito inicial de demanda.
- 2 Carta poder de fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés firmada por [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ].
- 3 Carta poder de fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés firmada por [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO].
- 4 Cédulas profesionales [5501244, 08733363, 12139834], de los profesionistas [JAVIER ALEJANDRO MEDINA DE LA GARZA, CRISTINA VÁQUEZ DOMÍNGUEZ Y KAREN JUDITH DOMÍNGUEZ MOLINA].
- 5 Seis constancias de no conciliación con número de identificación único CHI/CI/2023/007774, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, derivado del procedimiento de conciliación laboral entre [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO] y los demandados.
- 6 Seis constancias de no conciliación con número de identificación único CHI/CI/2023/007774, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, derivado del procedimiento de conciliación laboral entre [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ] y los demandados.
- 7 Constancia de semanas cotizadas en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudadana [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO].
- 8 Dos estados de cuenta de la ciudadana [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO], emitidos por la institución bancaria BANORTE.
- 9 Constancia de semanas cotizadas en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudadana [KARLA SELENE LOZOYA

GONZALEZ].

10 Tres estados de cuenta de la ciudadana [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ], emitidos por la institución bancaria BANORTE.

11 Impresión en dos fojas de tres capturas de pantalla.

12 Auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

13 Escrito recibido por este Tribunal en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, con su anexo consistente en copia de credencial de elector de [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ] (Fojas 87 y 88).

14 Auto de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

15 Escrito recibido por este Tribunal en fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro (Fojas 208 a 211).

16 Auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro.

17 Auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

18 Auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro.

19 Auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, publicado en listas de seis de junio de dos mil veinticuatro con el número siete.

20 Auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, publicado en listas de seis de junio de dos mil veinticuatro con el número nueve.

21 Auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

22 Auto de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro.

23 Auto de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro.

24 Escrito recibido por este Tribunal en fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro (Foja 325).

25 Auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

26 Del presente auto.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2025.

LICENCIADA YASMIRA DE JESÚS CHAVIRA MORIEL

JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



EXPEDIENTE 3289/2024

MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SAID IVÁN CAZARES TARÍN y/o
BEAT 75 FITNESS STUDIO y/o BEAT 75.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 3289/2024 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO, promovido por [PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ FARARONI] en contra de [IRVING ALEXIS GRAJEDA FUENTES y/o SAID IVÁN CAZARES TARÍN y/o BEAT 75 FITNESS STUDIO y/o BEAT 75], existe un auto de fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, que ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS [SAID IVÁN CAZARES TARÍN y/o BEAT 75 FITNESS STUDIO y/o BEAT 75] POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente 3289/2024 en el cual, en fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en el que se recibió y admitió la demanda, respectivamente, que promueve [PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ FARARONI] reclamando las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$84,969.00 por concepto de Indemnización Constitucional por despido Injustificado.
2. Sobre la base del salario Cuota Diaria de \$900.00:
3. La prima de antigüedad que establece el Art. 162 de la Ley Federal del Trabajo, sobre la base de una antigüedad generada a partir del 11 de abril del 2022 a la fecha del despido injustificado.
4. Se reclama el pago de vacaciones y prima vacacional del año 2023, así como proporcionales al último año laborado, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 76, 80, 81 de la Ley Federal del Trabajo, ya que no las disfruto ni le fueron pagadas.
5. Se reclama el pago de aguinaldo del 2023 y proporcional correspondiente al año 2024.
6. Se reclama el pago de los salarios caídos sobre la base del salario diario integrado, que se generen desde la fecha del despido hasta que se cumplimente la Sentencia que recaiga en el juicio en forma definitiva.
7. Los comprobantes de pago de las aportaciones y/o cotizaciones tanto del Seguros Social, las cotizaciones y/o aportaciones por parte de (sic) del (sic) parte patronal a favor del Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores, así como los comprobantes de pago de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el retiro de los trabajadores por el tiempo laborado.

DEMÁS PRESTACIONES:

6. Solicita el pago de la prestación de prima dominical y días de



EXPEDIENTE 548/2025
MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. GUSTAVO RIOS GUZMAN.

En el expediente número **548/2025** relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO**, promovido por **[KAREN YAHAIRA VALDEZ CABRALES]** en contra de **[GUSTAVO RIOS GUZMAN Y OTROS]**, existiendo un auto de fecha VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, que **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA PERSONA FISICA [GUSTAVO RIOS GUZMAN] POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DÍAS HÁBILES**, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente **548/2025** en el cual, en fecha **VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, en el que se recibió y admitió la demanda, respectivamente, que promueve **[KAREN YAHAIRA VALDEZ CABRALES]** reclamando las siguientes prestaciones:

1. El pago de la indemnización constitucional.
2. El pago de la prima de antigüedad.
3. El pago de las vacaciones proporcionales al tiempo laborado.
4. El pago de la prima vacacional proporcional al tiempo laborado.
5. El pago del aguinaldo proporcional al año 2024.
6. La exhibición de comprobantes de pago de aportaciones al IMSS, INFONAVIT y AFORE.
7. El pago de los salarios caídos o vencidos.

Haciendo del conocimiento de la moral demandada que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibido que en el indebido caso de no comparecer a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la parte demandada **[GUSTAVO RIOS GUZMAN]** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- Del escrito de demanda constante de seis fojas tamaño oficio, escritas

por un solo lado.

- Constancia de no conciliación No. CHI/CI/2024/013639 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua de fecha 31 de enero de 2025, respecto de la persona moral **[MORECYCSA, S.A. DE C.V. y/o GUSTAVO RIOS GUZMAN y/o FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.]**.
- Copia de la carta poder de fecha 31 de enero de 2025.
- Del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2025.
- Copia del escrito presentado el 25 de febrero de 2025.
- Del acuerdo de fecha 25 de marzo de 2025.
- Del acuerdo de fecha 14 de agosto de 2025, y;
Copia autorizada del acuerdo de fecha 26 de agosto de 2025.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DE 2025.
LICENCIADA MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ.
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: 548 EDICTOS.pdf

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante:

[illegible]

GUSTAVO RIOS GUZMAN Y OTROS

563-83-85



EXPEDIENTE 22/2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN[SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.]
PRESENTE. –

En el expediente número 22/2023 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL**, promovido [BERNARDO GARCÍA RAMÍREZ] quien nombra como sus apoderados a los Licenciados [ARTURO QUEZADA ROMERO, DIANA AZUCENA QUEZADA PEREZ Y LAURA JESSICA MERINO PEREZ], demanda entablada en contra de [SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.], existen autos de fechas DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO Y DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VIENTICINCO, que **ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE [SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.], POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, y en los **TABLEROS DE ESTRADOS** de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES. Lo anterior, en relación al expediente 22/2023 en el cual, en fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se recibió y admitió escrito por medio del cual se promueve INCIDENTE Y/O RECURSO QUE CORRESPONDA, que promueve [BERNARDO GARCÍA RAMÍREZ] por conducto de su apoderado legal [ARTURO QUEZADA ROMERO], reclamando lo siguiente:

[...]

Que venimos a promover INCIDENTE Y/O RECURSO QUE CORRESPONDA, a efecto de evitar que el crédito obtenido por nuestros representados dentro del presente juicio se vuelva negatorio, señalando como patrones sustitutos a ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV y como patrón sustituido a SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV todos pueden ser notificados INDISTINTAMENTE en los domicilios ubicados en CALLE ORTIZ DE CAMPOS NUMERO 1308 COLONIA SAN FELIPE 1RA ETAPA DE ESTA CIUDAD Y/O CALLE FRANCISCO XAVIER MINA NUMERO 1000 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD fundamentando lo anterior en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Mediante escrito que se presento demanda ante Oficialía de Partes de este tribunal, misma que fue radicado por el TRIBUNAL LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON ADSCRIPCION AL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con número de expediente 22/2023, en el se demanda a SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV, con motivo de un despido injustificado que fue objeto el actor
- 2.- Una vez desahogado el juicio y concluido el periodo de instrucción se dicto SENTENCIA en dicha resolución se condena a SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV a pagar TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE SE RECLAMARON EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA
- 3.- Así mismo el día de hoy Y DERIVADO DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO se tiene pleno conocimiento que ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV se han constituido como patrones sustitutos de SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV
- 4.- De lo antes expuesto se desprende que claramente en los términos de la legislación que nos rige, se presenta una sustitución patronal, ya que al acreditarse que ahora el nombre o razón social de la demandada es ACTITUD

POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV y son propietarios según el dicho de mi representado de la empresa donde se generó el conflicto laboral y en donde se dio la relación laboral entre mi representado, además de que se prestan los servicios en los mismos lugares, Aunado a lo anterior la empresa condenada así como la sustituta se dedican al mismo giro comercial, por lo que dicha persona moral es decir ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV adquieren al momento de adquirir la negociación SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV las obligaciones que demandaron las relaciones de trabajo, así como la responsabilidad de dichas obligaciones nacidas entre la fecha de sustitución en carácter de patrón sustituto.

5.- Por lo anterior me permito solicitar una vez que se resuelva dicha sustitución patronal se dicte AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO por el crédito obtenido por el actor, actualizado hasta la fecha en que se dicte el mismo en contra de ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV por resultar patrones sustitutos y de esta manera hacer efectivo el crédito laboral de mi representado, todo esto una vez que sea resuelto el incidente planteado en el presente escrito lo anterior en los términos del artículo 41 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
[...].

Haciendo del conocimiento de la demandada [SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.], que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados manifieste lo que a su derecho convenga en relación al incidente planteado por la actora incidentista [BERNARDO GARCÍA RAMÍREZ], apercibida que de no hacerlo dentro de dicho termino, se tendrá por perdido el derecho a pronunciarse al respecto, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la demandada [SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.], que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito presentado en fecha tres de enero del dos mil veinticuatro constante en tres fojas.
- II. Acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Escrito presentado en fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro.
- IV. Acuerdo de fecha uno de marzo del año dos mil veinticuatro.
- V. Acuerdo de fecha diez de abril de dos mil veinticinco.
- VI. Acuerdo de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticinco.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO

LIC. DANIEL ALBERTO MANJARREZ GÓMEZ
JUEZ LABORAL DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO OMAR ALFREDO ÁVILA CERVANTES
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 1102/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE, GCANADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROBERTO GONZALEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dada cuenta con un escrito presentado por el C. [LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble, consistente en la [CALLE ARCOS DE ZARAGOZA NÚMERO 10303-02 VIVIENDA A, LOTE NÚMERO 02, MANZANA NÚMERO 40, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAOA XIII, en esta Ciudad] con los siguientes datos de inscripción [INSCRIPCION 62, FOLIO 62, LIBRO 5030 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO BRAVOS]; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, además de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como **media base** para el remate, la cantidad de **\$411,934.68 (CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como **postura legal** la cantidad de **\$274,623.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** para que tenga lugar la señalada Audiencia de **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA**; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2025.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. MANUEL GARCIA ROJAS**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE 4° Y CALLE ABASOLO, COLONIA CNETRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **183.25** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	14.35 M	JAVIER CAZARES SÁENZ.
2-3	ESTE	12.20 M	CALLE ABASOLO.
3-4	SUR	15.75 M	CALLE 4°.
4-1	OESTE	12.20 M	MARIA DE LA LUZ ARRIETA SÁNCHEZ.

LA SOLICITUD QUÉDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **174** A FOJAS **608** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 10:00 AM DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MANUEL GARCIA ROJAS

566-83-85

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. IRMA SELENE ARVIZO ITURRALDE**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE PRIMAVERA, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **500.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	29.11 M	CALLE PRIMAVERA.
2-3	NORESTE	17.50 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SURESTE	28.20 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	SUROESTE	17.50 M	TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUÉDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **36** A FOJAS **36** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 09:00 PM DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

C. RAFAEL PAYAN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. M. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.****EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. ERICKA YESENIA ARRIETA MINJAREZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO DIECISEIS, DEL POBLADO DE VALLE DE ALLENDE, DEL ESTADO CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 102.09 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	8.03 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	SUR	9.10 M	TERESA MINJAREZ MUÑOZ.
3-4	ESTE	12.30 M	TERESA MINJAREZ MUÑOZ.
4-1	OESTE	12.30 M	CALLE NICOLAS BRAVO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 32 A FOJAS 32 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 14:30 PM DEL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

ERICKA YESENIA ARRIETA MINJAREZ 568-83-85

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.****EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MONICA ACACIA DOMINGUEZ LOPEZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) VICENTE GUERRERO, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 293.35 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	14.40 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	OESTE	9.10 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	NORTE	10.34 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	ESTE	9.85 M	CALLE VICENTE GUERRERO.
5-6	SUR	5.85 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
6-7	ESTE	7.50 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
7-8	SUR	8.10 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
8-9	ESTE	3.90 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
9-10	SUR	9.70 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
10-11	OESTE	6.35 M	TERRENO MUNICIPAL
11-12	SUR	3.00 M	TERRENO MUNICIPAL
12-1	OESTE	5.60 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 34 A FOJAS 34 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 09:00 PM DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

MONICA ACACIA DOMINGUEZ LOPEZ 569-83-85

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.****EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GUERRERO PIÑA REYES, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLEJÓN LIBERTAD, DE LA COLONIA LA RANA, DEL POBLADO DEL PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	26.18 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	NORESTE	7.40 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	NORESTE	13.70 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	SURESTE	21.45 M	TERRENO MUNICIPAL.
5-1	SUROESTE	23.10 M	CALLEJON LIBERTAD.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 44 A FOJAS 44 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 09:00 PM DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

GUERRERO PIÑA REYES 570-83-85

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.****EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JOAQUIN ARMANDO MERAZ OLIVAS, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE JUAREZ, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, DEL ESTADO CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 270.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	27.08 M	CALLE JUAREZ.
2-3	ESTE	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SUR	27.08 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 42 A FOJAS 42 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 10:38 PM DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

JOAQUIN ARMANDO MERAZ OLIVAS 571-83-85



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 144/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDAS POR LORENZA ADRIANA, MARIA GUADALUPE Y JAZMIN DOLORES TODOS DE APELLIDOS CALLEROS RUACHO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, presentados por LORENZA ADRIANA, MARIA GUADALUPE y JAZMIN DOLORES todos de apellidos CALLEROS RUACHO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su hermano FELIX CALLEROS RUACHO, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a FELIX CALLEROS RUACHO, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si FELIX CALLEROS RUACHO, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien correspondiera se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a LORENZA ADRIANA CALLEROS RUACHO, como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de FELIX CALLEROS RUACHO, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de FELIX CALLEROS RUACHO y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de FELIX CALLEROS RUACHO. De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de FELIX CALLEROS RUACHO la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, en Jiménez, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de FELIX CALLEROS RUACHO, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de FELIX CALLEROS RUACHO, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a LORENZA ADRIANA CALLEROS RUACHO, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Doblado, Número 1112, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a ODALYS GUADALUPE PONCE OROZCO Y/O IRMA ANGELICA ESCARCEGA MARTINEZ, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado RAUL FELIPE PAREDES MORIN quien tienen su

cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A MARZO 24, 2025.

EL SECRETARIO

LIC. ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

LORENZA ADRIANA CALLEROS RUACHO Y OTRAS 536-77-81-85-89-93-97-101

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. IRVIN EVERARDO AGUILAR GONZALEZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE CLAVEL Y CALLE LIRIO, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, DEL ESTADO CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.00 M	CALLE LIRIO.
2-3	ESTE	25.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SUR	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	25.00 M	CALLE CLAVEL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 41 A FOJAS 41 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 9:38 PM DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE
C. RAFAEL PAYAN MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. MTE. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

IRVIN EVERARDO AGUILAR GONZALEZ

572-83-85

-0-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**RICARDO HUMBERTO GÓMEZ ONTIVEROS
PRESENTE.**

En el expediente número **1761/2023** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** promovido por **BRENDA PATRICIA PAYAN BUSTILLOS** en contra de **RICARDO HUMBERTO GÓMEZ ONTIVEROS**, se dictó un auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, que ordena el emplazamiento de **RICARDO HUMBERTO GÓMEZ ONTIVEROS por medio de edictos**, de los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DÍAS HÁBILES**, lo anterior en relación al diverso proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés en donde se recibió y admitió la demanda en donde se tuvo a la parte actora reclamando textualmente las prestaciones siguientes:

- a) "El pago de la cantidad que resulte por concepto de tres meses de salario de indemnización constitucional con motivo del despido injustificado del que fui objeto.
- b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima legal de antigüedad por el tiempo que duró la relación de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.
- c) El pago de la cantidad que resulte, por concepto de aguinaldo correspondiente al tiempo laborado.
- d) El pago de la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de salarios vencidos y no pagados por el periodo comprendido del 19 de diciembre del 2022 al 11 de enero del año 2023, por concepto de aguinaldo correspondiente al tiempo laborado.
- e) El pago de la cantidad que resulte, por concepto de vacaciones y el 25% prima vacacional correspondientes al tiempo laborado.
- f) La entrega de las constancias que acrediten el pago de las aportaciones hechas por el patrón ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, AFONRE, en virtud de que nunca se me han entregado dichas constancias por parte de los patrones.
- g) El pago de los salarios vencidos o caídos, computados a partir del día siguiente en que fui despedido injustificadamente de mi trabajo, hasta que se cumpla el laudo que se dicte en el presente juicio."

Haciendo del conocimiento del mismo que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibido que en el indebido caso de no comparecer mediante apoderado legal debidamente facultado, a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objeter las de su contraria y en su caso a formular reconvenición, haciendo del conocimiento que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibido que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la persona física demandada **RICARDO HUMBERTO GÓMEZ ONTIVEROS** que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- 1) Escrito inicial de demanda con firma autógrafa, constante de siete fojas tamaño carta con contenido por uno solo de sus lados.
- 2) Carta poder de fecha quince de junio de dos mil veintitrés.
- 3) Constancia de no conciliación de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.
- 4) Cuatro Notificaciones para la celebración de la audiencia de conciliación expedida por el Centro de Conciliación Laboral.
- 5) Citatorio para la audiencia de conciliación expedido por el Centro de Conciliación Laboral.
- 6) Acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés.
- 7) Acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.
- 8) Escrito de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés.
- 9) Acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro.
- 10) Acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro.
- 11) Acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: 1761.23 edicto.pdf.

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante:

[illegible]

- 12) Acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
- 13) Escrito de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro.
- 14) Acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro.
- 15) Acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.
- 16) Escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.
- 17) Acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LIC. LORENA MÉNDEZ RAMÍREZ
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

**SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRESENTE.-

En el expediente número 293/25, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) DE RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, promovido por **SULIM JÁQUEZ LUCERO**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por recibido a las diez horas con seis minutos del día veintiséis de junio del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **SULIM JÁQUEZ LUCERO**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a al **Licenciado JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JUÁREZ, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2025.

LICENCIADA LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS
SECRETARÍA JUDICIAL.

SULIM JÁQUEZ LUCERO

506-73-77-81-85-89-93-97

-N-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

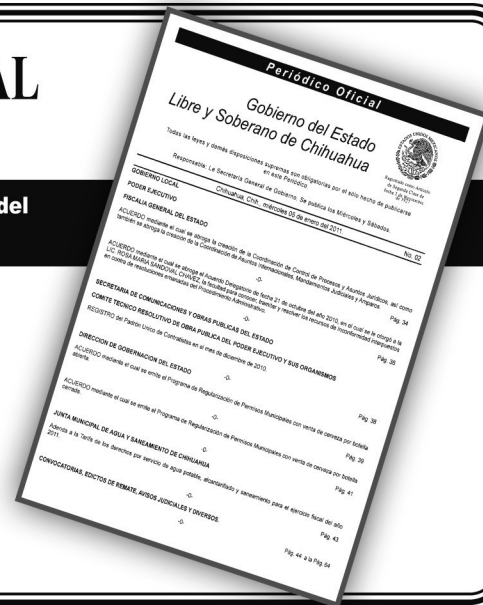
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial